



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

INFORME LEGAL N° 244/2017.
LETRA: T.C.P. - C.A.

USHUAIA, 18 de Diciembre de 2017.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL:

Vuelve a este Cuerpo de Abogados el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: PR. N° 38/14, caratulado: "S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR LA FISCALÍA DE ESTADO EN CAUSA JUDICIAL 18882" (IV Cuerpos), en función del seguimiento asignado a esa Secretaría Legal por el artículo 9° de la Resolución Plenaria N° 265/17.

I.- Por el citado acto administrativo se resolvió:

"ARTÍCULO 1°.- Requerir al Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO, que en el término de diez (10) días hábiles remita copia de los contratos de alquiler referidos a los inmuebles sitios en la calle Hol Hol N° 980 y la calle San Pedro N° 169, ambos de la ciudad de Ushuaia, adjudicados a través de las Resoluciones M.ED. N° 1997/17 y 1998/17, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Requerir al Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO, que informe en el término de diez (10) días hábiles sobre el estado de los trámites licitatorios que se desarrollan en el marco de los expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1026/17 Letra ED, caratulado: 'CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA SER UTILIZADOS POR DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE' y N° 1027/17 Letra ED, caratulado: 'CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA SER UTILIZADOS POR DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA'.

AF

(...) **ARTÍCULO 5º.-** Ordenar a la Secretaría Legal que efectúe el seguimiento de recupero por parte del Ministerio de Educación, de la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) abonada en su oportunidad al señor FIOCCHI Fabián Marcelo. Ello en virtud de lo dispuesto en la Resolución S.G.A. N° 1424/16, la Resolución M.ED. N° 2259/17 y lo expuesto en los considerandos.

(...) **ARTÍCULO 9º.-** Notificar en sede del Tribunal al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael. A. CHORÉN, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de las actuaciones del Visto a fin de verificar el cumplimiento de los artículos 1º, 2º y 5º de la presente; y a la letrada dictaminante, Dra. Andrea FURTADO.”.

La Resolución Plenaria N° 265/17 fue notificada al Ministro de Educación el 26 de Octubre del corriente, conforme resulta de la Cédula de Notificación N° 598/17, agregada en copia certificada a fs. 736/737.

Vencido el plazo concedido por los artículos 1º y 2º de la citada Resolución y en función del seguimiento ordenado por el artículo 9º, mediante la Nota Externa Letra: T.C.P. - S.L. N° 2370/17 (fs. 741), se solicitó al Ministro:

“1) Remita copia certificada de los contratos de alquiler referidos a los inmuebles sitios en la calle Hol Hol N° 980 y la calle San Pedro N° 169, de la ciudad de Ushuaia, adjudicados a través de las Resoluciones M.ED. Nros. 1997/17 y 1998/17, respectivamente, requerida por el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 265/17.

2) Informe el estado de los trámites licitatorios que se desarrollan en el marco de los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1026/17 Letra ED, caratulado: 'CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA SER UTILIZADOS POR DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE' y N° 1027/17 Letra ED, caratulado: 'CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA SER UTILIZADOS POR DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA', conforme lo requerido por el artículo 2º de la citada Resolución Plenaria.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

3) *Informe el estado del trámite de la intimación cursada por el artículo 2º de la Resolución S.G.A. N° 1424/16 al Sr. Fabián Marcelo FIOCCHI. Y, asimismo, informe si el nombrado ha interpuesto acción contencioso administrativa contra la citada Resolución."*

II.- Como respuesta se recibió la Nota Letra: M.ED. (S.G. y A.) N° 10464/17, obrante a fs. 742, producida por la Secretaria de Gestión y Auditoría del Ministerio de Educación, Sra. María Laura PEREZ MUÑOZ, con documentación adjunta, incorporada a fs. 743/766.

Respecto al requerimiento contenido en los artículos 1º y 2º de la Resolución Plenaria N° 265/17, acompaña la Nota Letra: M.ED. (D.G.A.F.) N° 70458/17 (fs. 743/745) elaborada por la Directora General de Administración Financiera del citado Ministerio, Sra. Verónica Natalia MUÑOZ.

a) En cuanto al primero de los requerimientos indica que, acorde lo informado por la Directora de Compras, Contrataciones y Patrimonio, Sra. Vanesa B. URAN, a través de la Nota Inf. Letra: M.ED. (D.C.C. y P.) N° 31830/17 (fs. 754/755), los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia Nros. 5862-ED/17 y 6588-ED/17 fueron remitidos a la Auditoría Interna, emitiéndose los Informes Nros. 496-ED/17 y 556-ED/17, respectivamente, adjuntos en copia certificada a fs. 746/747.

Conforme surge de los referidos informes, el trámite de ambos expedientes fue observado por el Auditor General Adjunto, Germán ARAMBURU SANTAELLA, formulándose las siguientes observaciones comunes: 1) Falta del acto administrativo del llamado a cotización y elección del tipo de procedimiento de selección, según el artículo 32 inciso a) de la Ley provincial N° 1015. 2) Difusión extemporánea de las convocatorias en la página web, dado que se realizaron con posterioridad a las cotizaciones y las adjudicaciones, no contando

AF

con el formulario de cotización, las condiciones y el número de compra directa. 3) Vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta. 4) Falta de informe que justifique que la oferta del actual locador no supera en más del veinte por ciento (20%) a los valores de mercado, conforme requiere el artículo 52 de la Ley provincial N° 1015.

Asimismo, en el caso del Expediente N° 6588-ED/17 se observó la falta de informe que indique que el inmueble cumple con todas las condiciones estipuladas en el Anexo I del formulario de cotización y la ausencia del proyecto de acto administrativo.

Al respecto, indica la Directora General de Administración Financiera que “ (...) en la tramitación surgen observaciones que a criterio de quien suscribe, resultaran ser de carácter insalvable cuando la publicación en la Web no resultó de acuerdo a la normativa vigente.

Siendo que los expedientes han sido caratulados durante el primer período del presente año y que las actuaciones que dieron inicio a la contratación han quedado desfasadas por el tiempo transcurrido, se determinó dar inicio a los siguientes expedientes: N° 19612-ED/17 'S/ CONTRATACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL GABINETE DE PSICOPEDAGOGÍA Y ASISTENCIA ESCOLAR DE LA CIUDAD DE USHUAIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN' y N° 19613-ED/17 – 'S/ CONTRATACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A LA ESCUELA EXPERIMENTAL LAS GAVIOTAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN', como así también, se ha solicitado a las áreas correspondientes si persiste la necesidad de contar con el alquiler de los inmuebles en cuestión, dado que se ha tomado conocimiento que la Municipalidad de Ushuaia cedería un predio para la construcción de las futuras instalaciones de la Escuela Experimental 'Las Gaviotas'.

En función a la recomendación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Plenaria N° 030/17, Artículo 5°, se canalizan las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"
cotizaciones correspondientes, para que la contratación sea encuadrado en el
Artículo 52° de la Ley Provincial 1015."

De la información aportada con la Nota Letra: M.ED. (S.G. y A.) N° 10464/17, resulta que la situación de los inmuebles ubicados en la calle Hol Hol N° 980 y la calle San Pedro N° 169 de la ciudad de Ushuaia no ha sido regularizada, toda vez que la Auditoría Interna efectuó observaciones en el marco de los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia Nros. 5862-ED/17 y 6588-ED/17, por los que tramitaron las adjudicaciones efectuadas mediante las Resoluciones M.ED. Nros. 1997/17 y 1998/17, respectivamente.

Con lo que, considero, procede en esta instancia requerir al Ministro de Educación informe al Tribunal las acciones adoptadas respecto a tales adjudicaciones, en virtud de las observaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna Nros. 496-ED/17 y 556-ED/17, adjuntando copia certificada de los actos administrativos y dictámenes jurídicos que se hubieren emitido.

Asimismo, atento lo indicado en la Nota Letra: M.ED. (D.G.A.F.) N° 70458/17 y conforme los términos de los requerimientos contenidos en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 30/17 y el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 167/17, entiendo corresponde requerir al Ministro informe y acredite el estado de los procedimientos tramitados por los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia Nros. 19612-ED/17 y 19613-ED/17, con copia certificada de los mismos.

b) En relación al requerimiento contenido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 265/17, con la Nota Letra: M.ED. (D.G.A.F.) N° 70458/17 se adjunta copia certificada del Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 349/17 (fs. 750/751), emitido en relación al Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 7395-ED/15, caratulado: *"S/LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO A DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE RÍO*
AF

GRANDE, PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”, al que se se incorporó el Expediente N° 1026-ED/17.

Indica el aludido Dictamen que “ (...) la contratación directa que autorizaría el decreto provincial N° 2259/17, sería sólo respecto de la licitación N° 24/15 cuyo objeto refiere a la contratación de un inmueble destinado a la Supervisión de Bibliotecas Escolares EGB3, Polimodal, C.E.N.S. y Superior de la ciudad de Río Grande.

Y se debería realizar en los mismos términos previo acreditación de la necesidad actual conforme lo indicara la Auditoría Interna en su intervención y la regulada en el punto b) inciso 3 artículo 26 Anexo I del Decreto 674/11 (...). ”

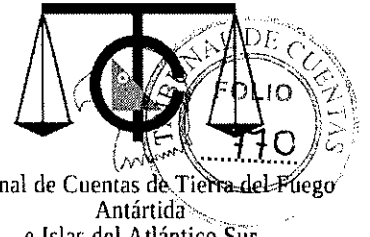
A su vez, señala la Directora General de Administración Financiera que “(...) se da continuidad a la contratación directa del inmueble destinado a la Supervisión de Bibliotecas Escolares E.G.B.3, Polimodal, C.E.N.S. y Superior de la ciudad de Río Grande, dado que en la actualidad persiste la necesidad.

Respecto al expediente N° 1026-ED/17 'S/CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA SER UTILIZADOS POR DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE', teniendo en cuenta que aún es necesario contar con un inmueble y el tiempo transcurrido desde el inicio de la Nota de Pedido N° 1467/17, **se procedió a su anulación y a emitir una nueva para dar continuidad a la tramitación.** En lo que respecta al Expediente N° 1027-ED/17, si bien se emitió la Nota de Pedido N° 1461, no ha sido confirmada, por lo que **se ha dejado sin efecto la tramitación si no surgen requerimientos al respecto.**

Por todo lo expuesto, solicito a usted intervención ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la finalidad de solicitar plazos para las tramitaciones anteriormente detalladas, **toda vez que las mismas han sido iniciadas nuevamente,** y que el personal que se desempeñaba bajo mi órbita encargada de este tipo de tramitaciones, han sido reubicadas en el ámbito de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, mediante Decreto Provincial N° 3095/17, se adjunta copia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

*"2017- Año de las Energías Renovables"
certificada, notificadas el último 17 de noviembre del año en curso, han
dificultado el normal funcionamiento de la Dirección de Compras, Contrataciones
y Patrimonio, ante la imprevista reubicación sin lograr a la fecha la entrega
formal de la nombrada Dirección por parte de la entonces Directora señora
Vanesa URAN." (La negrita es propia)*

Por su parte, la Secretaría de Gestión y Auditoría agrega que, no obstante lo
expuesto en la citada Nota, " (...) esta Secretaría se compromete a que una vez
habilitadas las partidas presupuestarias del ejercicio 2018, de manera inmediata
se procederá a continuar con el trámite de contratación, poniendo en su
conocimiento aquellas que resulten trascendentales."

A mi modo de ver, de los términos de la Nota Letra: M.ED. (D.G.A.F.) N°
70458/17 y la Nota Letra: M.ED. (S.G. y A.) N° 10464/17, no resulta claro el
estado del trámite de los procedimientos licitatorios sustanciados por los
Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia Nros. 1026-ED/17 y
1027-ED/17, es decir si éstos continúan o han sido concluidos y, en su caso, por
qué motivo.

Por lo que, a mi entender, cabría reiterar al Ministro de Educación el
requerimiento efectuado por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 265/17.

c) Respecto al seguimiento ordenado por el artículo 5°, la Secretaría de
Gestión y Auditoría informa que de acuerdo a la verificación de la conciliación del
extracto bancario en el sistema SIGA hasta el momento no se registra el depósito
de la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en la Cuenta N° 1710606/3,
denominada "*Ley de Financiamiento Educativo*" del Banco Tierra del Fuego.

Además informa que no obra en esa cartera ministerial presentación alguna,
ni se han recepcionado notificaciones u oficios vinculados a alguna acción
contencioso administrativa por parte del Sr. Fabián Marcelo FIOCCHI contra la

Resolución S.G.A. N° 1424/16, destacando que aún no ha vencido el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales para su interposición.

Con lo cual considero que, dado que la Resolución S.G.A. N° 1424/16 aún no se encuentra firme, corresponde continuar con el seguimiento ordenado, a fin de verificar que el Ministerio de Educación, de corresponder, haga efectiva la intimación cursada por su artículo 2°.

III.- En función de todo lo expresado, según mi criterio corresponde:

a) Requerir al Ministro de Educación que informe al Tribunal las acciones adoptadas respecto a las adjudicaciones efectuadas por las Resoluciones M.ED. Nros. 1997/17 y 1998/17, en virtud de las observaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna Nros. 496-ED/17 y 556-ED/17, adjuntando copia certificada de los actos administrativos y dictámenes jurídicos que se hubieren emitido. Y, asimismo, que informe y acredite el estado de los procedimientos tramitados por los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 19612-ED/17, caratulado: *“S/ CONTRATACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL GABINETE DE PSICOPEDAGOGÍA Y ASISTENCIA ESCOLAR DE LA CIUDAD DE USHUAIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”* y N° 19613-ED/17, caratulado: *“S/ CONTRATACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A LA ESCUELA EXPERIMENTAL LAS GAVIOTAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”*, con copia certificada de los mismos.

b) Reiterar al Ministro de Educación el requerimiento efectuado por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 265/17, dado que de los términos de la Nota Letra: M.ED. (D.G.A.F.) N° 70458/17 y la Nota Letra: M.ED. (S.G. y A.) N° 10464/17, no resulta claro el estado del trámite de los procedimientos licitatorios sustanciados por los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia Nros. 1026-ED/17 y 1027-ED/17.

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

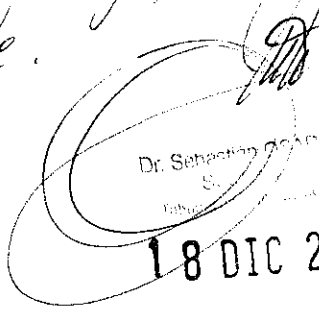
"2017- Año de las Energías Renovables"

Con tales consideraciones, elevo las actuaciones para la prosecución del trámite, entendiéndolo procedente en esta instancia la intervención del Cuerpo Plenario de Miembros a fin que, de compartir el criterio plasmado en el presente, emita el acto administrativo pertinente.

Andrea Fabiana FURTADO
ABOGADA
Mat. Prov. Nº 134
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Señor Jueces Abogados
Dr. Miguel Leuchterman

Comparte el curso de acción propuesto por el Dr. Andrés Furtado en el Expediente N° 244/17 letro 7º y 8º y que las actuaciones por continuidad del trámite.


Dr. Sebastián Galdino VIRUEL
18 DIC 2017